



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 033

Abril 4 de 2013

*Por la cual se modifica la Resolución No.128 de octubre 26 de 2005 del Consejo Académico, incluyendo la periodicidad y el cupo máximo de admisión al Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante la Resolución No.063 de mayo 9 de 1984, el Consejo Superior creó el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**;
2. Que mediante la Resolución No.128 de octubre 26 de 2005, el Consejo Académico modificó el currículo del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**;
3. Que mediante la Resolución No.952 de febrero 22 de 2008 el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de registro calificado del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**;

4. Que según el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los Programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado;

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No.128 de octubre 26 de 2005 del Consejo Académico, para incorporar la periodicidad y el cupo máximo de admisión al Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** , de la siguiente forma:

ARTICULO 5°. **Ofrecimiento del Programa.** El Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** es presencial, con una duración de tres semestres y con una periodicidad de admisión semestral de máximo treinta (30) estudiantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de abril de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede Meléndez.

El Presidente,

HECTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
Funciones Delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General